RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 01 de setiembre de 2021

N° 088-2021-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Memorando N° 00008-2021-CIG-OSITRAN, emitido por el Comité de Igualdad de Género de Ositrán; el Proveído del 27 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia General; el Memorando N° 0341-2021-GAJ-OSITRAN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP se aprobó la Política Nacional de Igualdad de Género, de carácter multisectorial, de aplicación inmediata para todas las entidades de la administración pública, en el marco de sus competencias, y cuya conducción está a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, se aprobaron los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública, siendo su cumplimiento de carácter obligatorio para todas las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno;

Que, la transversalización del enfoque de género se constituye en una estrategia para las políticas públicas, a través de la cual se busca que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que la de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas públicas y la gestión institucional, de manera que se logre la igualdad de los géneros.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, establece la obligación de designación de la unidad de organización responsable del reporte sobre la aplicación de los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública, la cual debe ser informada al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia del mencionado decreto supremo;

Que, en atención a la normativa vigente, es necesario se proceda a la designación de la unidad orgánica responsable del reporte sobre la aplicación de los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública, aprobados por Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2015-PCM, y sus normas modificatorias, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad y tiene como funciones, entre otras, planear, organizar, dirigir, gestionar y supervisar la marcha administrativa, operativa, económica



y financiera del Ositrán, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Directivo y la Presidencia, según corresponda;

Que, mediante Memorando N° 0341-2021-GAJ-OSITRAN del 1 de septiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable que la Gerencia General, en su calidad de máxima autoridad administrativa del Ositrán, designe a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, como la unidad orgánica responsable del reporte sobre la aplicación de los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública, aprobados por Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, como órgano responsable del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, así como, acorde a su función de "Formular directivas, lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de la personas y el óptimo funcionamiento del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión y supervisión en el ámbito de su competencia".

Que, en virtud de lo dispuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario que se designe a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, como la unidad orgánica responsable del reporte sobre la aplicación de los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública, aprobados por Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP; para lo cual deberá trabajar articuladamente con las diferentes unidades orgánicas de la entidad, en el marco de sus competencias, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones prescritas en el Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP; máxime cuando la transversalización del enfoque de género alcanza a todas las unidades de organización del OSITRAN;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP que aprobó la Política Nacional de Igualdad de Género; el Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP que aprueba los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública; y el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración como la unidad orgánica responsable del reporte sobre la aplicación de los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública, aprobados por Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, al Comité de Igualdad de Género y a los órganos y unidades orgánicas del Ositrán.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, dentro del plazo otorgado en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (<u>www.ositran.gob.pe</u>).

Registrese y comuniquese,

JUAN CARLOS MEJÌA CORNEJO Gerente General

NT 2021078511

